

Clase: PERTENENCIA
Demandante: GONZALO GARCÍA NAVARRO
Demandado: ALVARO GARCÍA NAVARRO Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00165-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en atención a la solicitud de aplazamiento allegada el mismo día 7 de mayo del corriente año a las 06:06 a.m., vía correo electrónico de este Despacho por el perito designado dentro del presente asunto y que se incorporó al proceso a folio que antecede, se decidió no llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada para el día 07 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m., toda vez que las circunstancias allí expuestas eran razones suficientes para proceder en tal sentido atendiendo que se trata de un problema de salud, y anexo a ello teniendo en cuenta el grave problema de orden público que atraviesa nuestro país en estos momentos; el Despacho procede a señalar nueva fecha para su realización, según la disponibilidad del juzgado y como quiera que la diligencia amerita la presencialidad se precisa que desde ya los asistentes deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional para permitir su asistencia.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: Señalar como una nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día diecinueve del mes de mayo del año 2021 a la hora de las 9:00 am.

Oportunidad en la cual las partes procesales, abogados, curador ad litem y perito deben hacerse presente en la fecha programada.

.- SEGUNDO: Por el medio más expedito, infórmese al señor perito designado dentro de este asunto la presente decisión.

.- TERCERO: Se previene a las partes procesales, apoderados judiciales, peritos y curador ad litem designado para que asistan a la audiencia en la fecha y hora anteriormente fijada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para permitir su ingreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.022 de fecha 11 de mayo de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria